



BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EN EL LICEO FRANCO-MEXICANO (LFM) CICLO 2024-2028

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos, publicó el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024”, en cuyo punto 3.4-v. DGPEMPC inciso a), se señalan los programas de becas a cargo de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), entre los que se encuentra el **Programa de Becas para realizar estudios de bachillerato tecnológico (*Baccalauréat technologique*) en el Liceo Franco Mexicano** (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, a través de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), y el Liceo Franco-Mexicano A.C. (LFM).

Convocan

A recién egresados/as de escuelas secundarias públicas, o estudiantes del tercer año de secundaria de escuelas públicas, con calificaciones de excelencia, a que realicen estudios de bachillerato tecnológico en el Liceo Franco-Mexicano, conforme al sistema de enseñanza de la República Francesa en las áreas de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sustentable (Energía y Desarrollo Sustentable STI2D, con la especialidad en EE (*Energie Environnement*) o ITEC (*Innovation Technologique et Eco-conception*), a fin de que, al término del bachillerato, puedan continuar sus estudios a nivel universitario en disciplinas afines a dichas áreas. Siendo el objetivo del programa de becas la integración al área tecnológica. En caso de que el becario tenga interés en la integración al área general, con las materias de especialidad SI (*Sciences d'Ingénieur, física y matemáticas*), podrán optar por dicha opción previo al informe de evaluación y resultados, atendiendo el Protocolo de Orientación del LFM.

El programa de bachillerato tecnológico es el siguiente:

- Primer año (Curso Intermedio). - Tiene como propósito el aprendizaje del idioma francés, además de cursar otras materias propedéuticas.
- Segundo año (*Seconde*). - Da inicio formal a los estudios de preparatoria francesa
- Tercer año (*Première*). - Durante el tercer año los/las estudiantes inician el programa de bachillerato tecnológico STI2D.
- Cuarto año (*Terminale*). En el cuarto año, los estudiantes eligen la especialidad que desean cursar según sus preferencias y aptitudes: EE o ITEC. Al término de sus estudios, los/las egresados/as podrán realizar la revalidación del nivel bachillerato ante la SEP, de conformidad con el Acuerdo Secretarial 3246, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1974, que permite la revalidación global de los cuatro años.

El **horario escolar en el LFM es completo**, de 08:00 a 18:30 horas.

Bases

Podrán presentar su candidatura para esta Beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean alumnos/as de tercer año de una escuela secundaria pública.
- Sean recién egresados de una escuela secundaria pública (ciclo escolar 2023-2024).
- Residan en la zona metropolitana¹ de la Ciudad de México.
- Tengan un promedio global de calificaciones de mínimo de 9.0 (nueve), en cada uno de los tres años de educación secundaria.
- Tengan un promedio de 9.0 (nueve) o superior, durante los tres años de educación secundaria en las materias de español, matemáticas y ciencias.

Características de la Beca

La Beca consiste en:

- Exención total del pago de inscripción y colegiatura en el LFM durante la totalidad del bachillerato tecnológico.
- La Beca abarca los cuatro años de bachillerato antes descritos.
- El 40% (cuarenta por ciento) del costo total de los libros de texto requeridos por el LFM durante cada año del bachillerato.

Los montos otorgados por beneficiario/a son mínimo de \$75,000.00 y máximo de \$189,150.00 por año.

Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo en **dos etapas**:

I. Revisión Documental

- 1) Original para cotejo y copia del Comprobante de Solicitud de Registro y la Hoja del listado de opciones educativas seleccionadas del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior, realizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
- 2) Original del Formato de Solicitud de Beca debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen formatos incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección. **(Anexo 1)**

¹ Zona Metropolitana: 16 Alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y el municipio de Tizayuca del Estado de Hidalgo.



- 3) Original del Cuestionario debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen cuestionarios incompletos y/o no firmados serán automáticamente eliminados del proceso de selección. **(Anexo 2)**
- 4) Original de la Carta Compromiso debidamente firmada por la madre o el padre del/la candidato/a, o en su caso, por el/la tutor(a). En caso de que la Carta Compromiso sea firmada por el/la tutor/a del/la candidato/a, el Comité de Becas podrá requerir la documentación que acredite dicha condición. **(Anexo 3)**
- 5) Original de la Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen cartas incompletas y/o no firmadas serán automáticamente eliminados del proceso de selección. **(Anexo 4)**
- 6) Original para cotejo y copia de la Boleta oficial de calificaciones del primer y segundo año de secundaria.
- 7) Original y copia de la Constancia oficial de calificaciones del primer y segundo trimestre del tercer año de secundaria. Dicha constancia deberá estar expedida por la escuela secundaria en la que estudia el/la candidato/a.
- 8) Los/as candidatos/as egresados del ciclo escolar 2023-2024 podrán presentar copia de la boleta en la que consten las calificaciones de los tres años de educación secundaria. En ningún caso se aceptarán candidaturas de años anteriores al ciclo escolar 2022-2023.
- 9) Copia de la constancia de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, para acreditar el ingreso familiar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria; y/o comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes.

En caso de no poder acreditar ingresos, por la naturaleza de sus actividades, se aceptará original de una carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesten los ingresos familiares mensuales y los motivos por los que no es factible demostrarlos.
- 10) Copia del Acta de nacimiento del/la candidato/a.
- 11) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del/la candidato/a.
- 12) Original para cotejo y copia de la identificación oficial vigente del/la candidato/a. Se aceptará como identificación oficial la credencial expedida por la escuela secundaria de procedencia.
- 13) Original para cotejo y copia de la identificación oficial vigente de la madre, el padre o el tutor/a del candidato/a. Se aceptará como identificación oficial: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional.

- 14) Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono) con una anterioridad no mayor a tres meses a la fecha en que se entregue la documentación.
- 15) Dos fotografías recientes del/la candidato/a tamaño infantil (a color).

La documentación descrita en el apartado correspondiente deberá ser entregada en la Subdirección de Relaciones Bilaterales de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), ubicada en Donceles 100, planta baja, oficina 1018, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El periodo de recepción de documentos es **del 4 de marzo de 2024 al 6 de mayo de 2024 a las 14:00 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.**

La entrega de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca. La entrega de documentación incompleta, incorrecta o falsa será causa de descalificación inmediata del/la candidato/a.

II. Etapa de entrevistas

Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **13 de mayo de 2024** en la página electrónica de la DGPEMPC (https://dgpempec.sep.gob.mx/6_bpn_fr.html). Asimismo, el Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a seleccionado/a la fecha, hora, lugar y medio por el que tendrá que presentar su entrevista.

En la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Interés por el programa de estudios de bachillerato tecnológico del LFM (STI2D)
- Disposición para enfrentar los retos que implica cursar estudios en un modelo de educación extranjero, en particular el modelo francés.
- Vocación para estudiar en el futuro una carrera relacionada con áreas tecnológicas.
- Capacidad de adaptación al cambio, en entornos académicos (horarios cotidianos de 8h a 18h30, carga importante de trabajo personal en casa) y familiares; distancia de las instalaciones del LFM al domicilio.

Una vez concluida la etapa de entrevistas, las becas se irán asignando a las/os candidatos/os que obtuvieron mayores puntajes en la entrevista. En el caso de que exista un solo lugar y que dos o tres candidatos/as cuenten con el mismo puntaje en entrevista, se tomarán en cuenta:

1. Los mayores promedios obtenidos durante la educación secundaria
2. Las actividades extracurriculares de las/los candidatos.
3. Los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.



El fallo final será publicado **el 31 de mayo de 2024 en la página electrónica de la DGPEMPC** (https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6_bpn_fr.html). La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as candidatos que no queden seleccionados para recibir la Beca. **El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.**

En caso de renuncia expresa del beneficiario/a recién seleccionado/a, se podrá considerar una lista de reserva entre los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntaje en la etapa de entrevistas.

En ningún caso la DGPEMPC podrá considerar candidaturas que no cumplan con los promedios exigidos en la convocatoria. No obstante, el Comité de Becas podrá determinar, según la cantidad de solicitudes recibidas, la aceptación o no de candidaturas con incumplimiento en promedios de hasta 2 materias, siempre y cuando las becas sean absorbidas con presupuesto del LFM.

Para llevar a cabo el proceso de selección, se integrará el Comité de Becas (en adelante Comité) por representantes de la DGPEMPC y del Liceo Franco-Mexicano. En todos los casos, la DGPEMPC y el LFM parten del principio de buena fe; por lo que el Comité podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGPEMPC. En caso de que el beneficiario/a sea menor de edad, la documentación deberá ser firmada por el padre, madre o tutor/a.
2. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades del LFM cualquier documentación e información adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca durante el ciclo 2024-2028.
3. Realizar los trámites de inscripción al LFM, de conformidad con las indicaciones del área de servicios escolares de dicha institución. Si no se inscribe se dará por terminada la beca, a menos de que compruebe que la falta de dicho trámite se debió a una situación de fuerza mayor.
4. Los/as beneficiarios/as de la beca deberán pagar, al momento de inscribirse en el LFM, un seguro contra accidentes anual. Dicho seguro tendrá que ser renovado anualmente al inicio del ciclo escolar. El costo del seguro **no** es determinado por la DGPEMPC.
5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta del LFM. La violación a cualquiera de estos reglamentos será causa de terminación inmediata de la Beca.



6. Es responsabilidad del padre/madre o tutora y del alumno informar a la DGPEMPC las calificaciones trimestrales de los beneficiarios. Al término de cada trimestre, se deberá enviar la boleta oficial con firma y sello en formato PDF. La DGPEMPC no es responsable de las omisiones en la información reportada por el/la beneficiario/a, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
7. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar el año escolar. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC en el que explique los motivos por los cuáles está renunciando y en su caso, debe proporcionar documentación que justifique dicha renuncia.
Si la renuncia está motivada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a también deberá acreditar documentalmente que el motivo de renuncia se trata de un hecho inevitable.
La beca quedará sin efectos, a partir del momento en el que se notifique la renuncia, cualquiera que sea su motivo. En todo caso de renuncia, si el Comité de Becas lo determina, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto de los gastos en los que la DGPEMPC y el LFM hayan incurrido hasta el momento de la renuncia o de terminación de la beca.
9. El/la beneficiario/a no podrá cambiarse de programa de estudios en el LFM. El cambio de programa será causa de terminación de la beca.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC y el LFM.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.
12. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

Calendario General

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	29 de febrero de 2024
Periodo de recepción de documentos	4 de marzo al 6 de mayo de 2024
Publicación de la lista de candidatos/as a entrevistar	13 de mayo de 2024
Realización de entrevistas	27 al 31 de mayo de 2024
Publicación de resultados	3 de junio de 2024

Otras consideraciones

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y entrega de documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido entregados en tiempo y forma.

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea más información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes,

constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico jazmin.colon@nube.sep.gob.mx y mirandar@nube.sep.gob.mx o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600, extensión 62867, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la Beca será de (15) quince días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Becas. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a presentadas por escrito en las oficinas de la DGPEMPC. La DGPEMPC dará respuesta en un máximo de (30) días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación: 29 de febrero de 2024.